ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO OFICINA DEL GOBERNADOR JUNTA DE PLANIFICACION SANTURCE PUERTO RICO

Boletin

Administrativo Núm: 5003 A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA APROBAR LA SEGUNDA EXTENSION A LA RESOLUCION JPD-11 DELEGANDO FUNCIONES EN LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS

POR CUANTO:

La Junta de Planificación, al amparo del Artículo 35 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, está facultada a delegar a la Administración de Reglamentos y Permisos, entre otras funciones, la consideración y resolución de proyectos públicos.

POR CUANTO:

La Administración de Reglamentos y Permisos, al amparo del Artículo 5, Inciso "q" de la Ley Núm. 76 del 24 de junio de 1975, según enmendada, está facultada para ejercer las funciones, deberes y responsabilidades que le delegue la Junta de Planificación, conforme a la autorización y condiciones consignadas mediante resolución de la Junta.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación, a tenor con sus facultades en ley, adoptó la Resolución JPD-11 - Delegando Funciones en la Administración de Reglamentos y Permisos, el día 15 de enero de 1982 y el Gobernador aprobó la misma el 5 de abril de 1982.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación enmendó la Resolución JPD-11 (Primera Extensión) en su reunión del 26 de febrero de 1987. Las enmiendas fueron aprobadas por el Gobernador el 8 de abril de 1987.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación, en su reunión del 24 de agosto de 1987, acordó enmendar nuevamente la Resolución JPD-11 en relación a las transacciones de terrenos delegadas a la Administración de Reglamentos y Permisos.

POR CUANTO:

Las enmiendas adoptadas por la Junta, mediante la Segunda Extensión a la Resolución JPD-11, tienen como objetivo facilitar y acelerar el trámite burocrático establecido para la consideración de transacciones de terrenos relacionadas con la venta de fincas familiares para usos agrícolas a sus actuales usufructuarios bajo el programa que administra la Corporación para el Desarrollo Rural.

Boletín Administrativo Núm.

POR TANTO:

Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en el Artículo II, Inciso 19, Subinciso (b) de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, (Ley Orgánica de la Junta de Planificación), según enmendada, APRUEBO la Segunda Extensión a la Resolución JPD-II - Delegando Funciones en la Administración de Reglamentos y Permisos, la cual tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy 8 de octubre de A.D. mil novecientos ochenta y siete.

RAFAEL HERNANDEZ COLON GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy día

Méctor L. Acévedo Secretario de Estado